

VIERNES, 6 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 45

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-2750** *Notificación de sentencia 36/2015 en procedimiento de Seguridad Social 620/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000620/2014 a instancia de Mutua Fraternidad Muprespa frente a New Holiday Bilbao, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Moisés Alcides Ibarra Céspedes, Sabico Seguridad, S. A. y Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en los que se ha dictado sentencia 36/2015 y auto de aclaración de sentencia de fechas de 2 de febrero de 2015 y 16 de febrero del 2015 respectivamente, cuyo fallo y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 36/2015

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutua Fraternidad contra el INSS, TGSS, Sabico Seguridad, S. A., New Holiday Bilbao, S.L, Mutua Fremap y Moisés Alcides Ibarra Céspedes, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

A su vez, se declara la falta de legitimación pasiva de la Mutua Fremap.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

AUTO: 16/02/15

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora contra la sentencia de 2-2-2015, la rectificación del hecho probado segundo (última línea) que deberá rezar:

"El accidente de enero de 2013 lo sufrió trabajando para Sabico Seguridad S.A".

Contra este auto no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a New Holiday Bilbao, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2015.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/2750

CVE-2015-2750